

Informe secretarial. 20 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora juez el presente asunto informando que la parte demandante radicó de manera extemporánea escrito de subsanación, toda vez que el mismo fue allegado solamente hasta el 7 de octubre de 2021 conforme se observa en el pdf No. 13 del expediente virtual.

LUZ SOFIA MORALES HERNÁNDEZ
Secretaria



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO LABORAL – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2021-00113-00

DEMANDANTE: IMELDA EUCLEVIA CHAVES IMBACHI

arenasespinosaabogado09@hotmail.com

DEMANDADO: CARNES Y MAS CARNES R.M S.A.S. Y OTRO

Revisado el expediente virtual, se observa que el extremo demandante vencido el término de cinco (5) días concedidos en auto inadmisorio de fecha 24 de septiembre de 2021 (pdf No. 12 expediente virtual) allegó escrito de subsanación, toda vez que la mencionada providencia fue notificada por estado del 27 de septiembre de 2021 por lo que el término para corregir los yerros anotados vencieron el 4 de octubre de 2021 y el memorial de subsanación fue presentado vía correo electrónico el 7 de octubre de 2021; así las cosas y de conformidad con lo consagrado en el art. 25° y 28° del C.P.T., el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la presente demandada **ORDINARIO LABORAL** promovida por **IMELDA EUCLEVIA CHAVES IMBACHI** contra **CARNES Y MAS CARNES R.M S.A.S Y LUIS MIGUEL PINZON ZUÑIGA.**

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente demanda digital, previa desanotación en los radicadores.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,



MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE